



Rad. 2018-00526-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente con renuncia allegada por la apoderada de la entidad bancaria. Queda para proveer. Buga Valle, septiembre 7 de 2023.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2018-00526-00

EJECUTIVO SINGULAR (C.S.)

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. Nit. 860.050.750-1

DEMANDADOS: YANIS ELIANA OSPINA CORREA CC. 29.285.659.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Allegado a este despacho judicial por parte de la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA la renuncia al poder que le fue conferido por la entidad bancaria ejecutante y comoquiera que se reúnen los presupuestos exigidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, concretamente, copia «...de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...». Por lo anterior, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA al poder que le fue conferido por el BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5fc8007c4370e52ae3a34ec598ed014f188cac23ffe90e40641016d92394b0b**

Documento generado en 21/09/2023 07:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>